CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 019/2014.-

A los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las doce y treinta horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
a-) Nº de PAC **: 00270269**
b-) Nombre del Llamado **: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**
c-) Modalidad **: CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP **: 310055**

2) **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** En fecha 28 de Abril de 2014, siendo las 09:10 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 017/2014 se procedió a la prórroga de la presentación y apertura de ofertas para el día 07 de mayo de 2014, fijando para la hora tope de la presentación de las ofertas las 09:00 horas y el horario de apertura a las 09:20 horas. En fecha 07 de mayo de 2014, siendo las 09:20 horas, conforme a lo establecido se reúne el Comité de Aperturas de Ofertas y se verifica que se han presentado dos (2) solo oferentes, dejando constancia según Acta N° 023/2014 y son las siguientes con sus respectivas propuestas:

a-) GL VENTAS & SERVICIOS
PROPIETARIO: Gustavo Adolfo Leiva
- **Precio Total: Gs. 9.994.500.-**

b-) CGSS CONSULTORES
Propietario: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
- **Precio Total: Gs. 21.797.050.-**

3) **DOCUMENTOS PRESENTADOS**: Los oferentes han presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 023/2014 de fecha 07 de mayo de 2014, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.

3) **NORMATIVA LEGAL:** Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*** El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***. Asimismo, el Art. 2º de la **Resolución Nº 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece *que* ***"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no ..../////....***

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Luis Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

....//....se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido logar, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

4) **SOLICITUD DE MUESTRAS**: El Comité de Evaluación de Ofertas en base a lo establecido en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones donde se establece que se solicitara muestras de los productos de los Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15 según Notas de fecha 08 de mayo de 2014 ha solicitado a los oferentes GL VENTAS & SERVICIOS y CGSS CONSULTORES la presentación de las muestras solicitadas en un plazo de 24 horas; en ese sentido, en fecha 09 de mayo de 2014 el Oferente GL VENTAS & SERVICIOS ha solicitado a la Convocante una prórroga en la presentación de las muestras hasta el día lunes 12 de mayo del corriente; en base al pedido los Miembros del Comité de Evaluación han dispuesto la ampliación del plazo como ha solicitado el Oferente GL VENTA & SERVICIOS. Cumplido el plazo el Oferente GL VENTAS & SERVICIOS no ha presentado las muestras requeridas a pesar de la ampliación del plazo concedido y el Oferente CGSS CONSULTORES ha presentado la totalidad de las muestras requeridas.

5) **SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO**: El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Misiones, Teresa Capurro Flores realizar un informe técnico de las muestras presentadas por el Oferente CGSS COSNULTORES en base al cumplimento de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, en ese sentido, la misma se ha expedido según Nota de fecha 13 de mayo de 2014, en los siguientes términos: *"(...) Se ha realizado pruebas con los productos, comprobando que la mayoría son productos de buena calidad y reconocidas en el mercado y en cuanto a los que existen diferencia se puede manifestar cuanto sigue: Bolsa de Basura: Se pudo verificar que la marca es distinta a lo ofertado por el Proveedor, pero reúne las especificaciones requeridas. Guantes de Goma: El producto no reúne las especificaciones requeridas, ya que es caño corto, como así también la marca ofertada es distinta. Hipoclorito de sodio: El producto no reúne las condiciones solicitadas en el PBC, ya que el Hipoclorito de Sodio es al 4% y el Pliego solicita al 8%. Limpia Vidrios: El producto no se ajusta en cuanto a la cantidad de ml., ya que es menor a lo solicitado. Franela: El producto difiere en cuanto a la marca y el tamaño requerido, sin embargo se puede observar que es de buena calidad".*

6) **SOLICITUD DE ACLARACIÓN**: En base a lo que establece el artículo 57 del Decreto N° 21.909, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha solicitado por escrito, según Nota de fecha 16 de mayo de 2014, al Oferente CGSS CONSULTORES aclaraciones con respecto a las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante y las muestras presentadas por el Oferente, específicamente a lo que respecta en los ítems 4, 6, 9, 14 y 15. En ese sentido, el Oferente CGSS CONSULTORES ha respondido según Nota de fecha 19 de mayo de 2014, en los siguientes términos: *"(...) Al respecto, cabe mencionar que en el ítem 9, Hipoclorito de sodio, cuya especificación solicita una concentración al 8%, dicho producto ya no sería lavandina líquida, pasaría a ser considerada como Cloro Líquido. Los porcentajes de lavandina van desde 2,5%, 4% y hasta 6%, a partir de 8% ya pasa a ser cloro líquido. Considerando estas especificaciones, solicito confirmar si lo se requiere es cloro líquido o lavandina liquida. Con relación al ítem 14, Limpia Vidrio, la marca ofertada posee dos tipos de presentaciones, la primera de 500 c.c. y la segunda en bidones de 5 litros. En cuanto a las demás muestras, las mismas serán remitidas tal cual se han ofertado en la planilla de precios según marca y procedencia respectiva."*

7) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	GL VENTAS & SERVICIOS	CGSS CONSULTORES
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario estándar que se adjunta en Anexo D – Formulario 1	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Luis Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

d)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	NO APLICA	NO APLICA
g)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
h)	Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE	CUMPLE
i)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
j)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE	CUMPLE
k)	Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
l)	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino que sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
m)	Certificado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
n)	Ordenes de compras – Contratos anteriores	CUMPLE	CUMPLE

Con relación a las documentaciones de carácter formal que no han presentado los Oferentes al momento de la apertura fueron solicitados por escrito a los oferentes según las Notas que obran en la carpeta que contiene las documentaciones de las ofertas.——————————

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que los oferentes GL VENTAS & SERVICIOS y CGSS CONSULTORES han presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en las constancias en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.——————

8) VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS: Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe, se ha procedido a la reducción de las cantidades para ajustar al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6. 7, 8, 9, 10, 12, 14 y15:

Ítem	Descripción	GL VENTAS & SERVICIOS				CGSS CONSULTORES			
		Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)
1-	TRAPO DE PISO	3.000	75	225.000	NO	5.225	75	391.875	NO
2-	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	7.350	50	367.500	NO	11.620	50	581.000	SI
3-	PAQ. DE BOLSA PARA BASURA DE 60 LITROS	1.850	75	138.750	NO	3.080	75	231.000	NO
4-	PAQ. BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	4.200	150	630.000	NO	5.040	150	756.000	SI
5-	CERA ACRILICA	7.000	164	1.148.000	NO	23.240	164	3.811.360	SI
6-	GUANTE DE GOMA	11.000	10	110.000	NO	8.680	10	86.800	SI

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. [illegible]
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

7-	DETERGENTE POR LITRO	2.250	180	405.000	NO	5.700	180	1.026.000	SI
8-	DESODORANTE DE AMBIENTE POR LITRO	1.850	180	333.000	NO	3.900	180	702.000	SI
9-	HIPOCLORITO DE SODIO	4.400	180	792.000	NO	5.600	180	1.008.000	SI
10-	PAQUETE DE NAFTALINA	1.000	10	10.000	NO	17.800	10	170.800	NO
11-	VIRULANA POR PAQUETE	1.850	20	37.000	NO	3.100	20	62.000	NO
12-	JABON EN POLVO POR LIQUIDO	7.500	20	150.000	NO	19.900	20	398.000	NO
13-	ALCOHOL DE LIMPIEZA	7.500	10	75.000	NO	14.240	10	142.400	NO
14-	LIMPIA VIDRIO	6.500	25	162.500	NO	9.590	25	239.750	SI
15-	FRANELA	3.200	50	160.000	NO	4.620	50	231.000	SI
16-	PAPELERA PLASTICA	13.000	20	260.000	NO	7.700	20	154.000	NO
	TOTAL GENERAL			**5.003.750**				**9.991.985**	

9) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS** del Señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA,** evaluada como la más baja en precios, se observa que no ha presentado las muestras requeridas por la Convocante conforme se indica en el punto 4 del presente informe, por lo que no ha sido posible la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante de los Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15, habiéndose concedido inclusive prórroga para la presentación; por lo que ante esta situación corresponde descalificar la oferta del Oferente **VENTAS & SERVICIOS** del Señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA.**----------

En base al método de evaluación establecido en el PBC, se procede a evaluar la Oferta presentada por **CGSS CONSULTORES** del Señor **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO**, evaluada como segunda en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante y cumple con las especificaciones legales, económicas y técnicas.----------

Asimismo, el proceso del llamado se ajusta y se justifica plenamente a lo que dispone el Artículo 2º de la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas ha agotado las instancias pertinentes de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, ajustándose las actuaciones a la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **CGSS CONSULTORES** del Señor **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO**, por considerar que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

10) RECOMENDACIÓN: En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1º) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PAC Nº 270269,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la segunda en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **CGSS CONSULTORES** del Señor **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO – RUC 1049081-7**, domiciliado en Avda. Mcal. López n° 957 e/ EE.UU. y Tacuary de la ciudad de Asunción, por un monto de **Gs. 9.991.985.- (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000000803/2014, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2º) TENER, presente los puntos 4, 5 y 6 del presente informe para la adjudicación bajo responsabilidad de la Autoridad superior de la Convocante.----------

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. [illegible] Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

..../////....

3º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

.....	.....	.....
Lic. Anastacio Báez Arrúa	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara**
Miembro	**Secretario**	**Presidenta**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	Abg. Delfi Darío Martínez Aranda Jefe de Tesorería	Abg. Miryan Felisa Alegre Jara Presidenta